



MINERÍA ARGENTINA TODAS LAS RESPUESTAS

Controles Ambientales

La Cámara Argentina de Empresas Mineras (CAEM) nuclea a la mayor parte de la actividad minera. Están representadas en ella las empresas líderes de la minería nacional e internacional, dedicadas a la minería metalífera, no metalífera, a las rocas de aplicación o materiales para la construcción. También se encuentran presentes las cámaras provinciales, las empresas proveedoras: desde los fabricantes de equipos para la minería hasta los proveedores de insumos y de servicios, asesores técnicos, legales y financieros.



1. ¿QUÉ INSTITUCIONES ESTATALES SON RESPONSABLES DEL CONTROL AMBIENTAL?

Como la Constitución Nacional establece que los recursos naturales se encuentran en la órbita de las provincias, éstas ejercen el control a través de oficinas estatales (Secretarías/Direcciones de Minería y de Medioambiente), a las que suelen agregarse con carácter consultivo organizaciones civiles o universidades.

En las provincias se han dictado leyes específicas para designar las autoridades de aplicación en el ámbito minero y dentro de ellas a los organismos específicos encargados del control.

Se puede establecer genéricamente las siguientes autoridades provinciales ambientales de control:

- Minera (Secretaría o Ministerio de Minería, Policía Minera)
- Ambiental (Secretaría de Medio Ambiente)
- Del agua (Departamento de Hidráulica o Irrigación)
- Uso del suelo o agrícola (Ministerio de Agricultura o Subsecretaría de Riego)
- Autoridad municipal
- Autoridad en el manejo de residuos industriales o peligrosos (Secretaría de Ambiente, Secretaría de Minería)

2. ¿QUÉ AGENTES CONTROLAN DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA ARGENTINA?

Los actores encargados de vigilar el trabajo de las empresas exploradoras, operadoras y productoras son: la Policía Minera, los inspectores ambientales, los sindicatos, los municipios y los ministerios de ambiente nacionales y provinciales. Por otro lado, también se realizan controles no oficiales a partir de acuerdos con las comunidades locales, a través de ONGs y organizaciones de vecinos de la sociedad civil.

3. ¿QUÉ ES LA POLICÍA MINERA?

Es un organismo formado por personal técnico especializado en minería, que tiene la función de realizar controles de producción, controles ambientales, verificación de documentación, cuestiones legales e inspecciones de campo. Es uno de los brazos más importantes de la autoridad minera de cada jurisdicción, para verificar el cumplimiento de lo consignado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

4. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES TÍPICAS DE LA POLICÍA MINERA PROVINCIAL?

- Verificar el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la empresa.
- Ejercer el control sobre los trabajos de prospección, exploración, explotación y elaboración minera a fin de que cumplan las normas establecidas por la legislación minera nacional y provincial.
- Controlar el cumplimiento de la legislación ambiental minera y su reglamentación.
- Inspeccionar yacimientos, explotaciones, plantas y otras actividades mineras cuando sea necesario o lo requiera la autoridad minera o la ley.
- Actuar como autoridad y perito oficial a los efectos previstos en la legislación nacional o provincial vigente.
- Confeccionar y publicar el registro de productores mineros, obtener y analizar la información de producción y labores de exploración minera en el territorio provincial y realizar análisis de escenarios de la actividad.
- Fiscalizar la veracidad de las declaraciones juradas a requerimiento de las autoridades.
- Programar, ejecutar y controlar la seguridad e higiene en el trabajo de las exploraciones, explotaciones mineras y plantas de procesamiento de minerales.

- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de normas mineras de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería, leyes, reglamentos, toda regulación provincial y lo ordenado por la autoridad minera.
- Participar en los programas de medio ambiente de la Dirección General de Minería.
- Apoyar a la unidad de gestión ambiental minera provincial en la planificación y ejecución de los Estudios Ambientales de Base. Difundir las normas de conservación del medio ambiente en la actividad minera.
- Colaborar con los programas de fomento minero y medio ambiente minero de la unidad de gestión ambiental minera provincial.

5. ¿LA POLICÍA MINERA PUEDE RECURRIR A LA POLICÍA PROVINCIAL?

En cumplimiento de su cometido, cuando la circunstancia lo exija, la autoridad minera podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

6. ¿HAY CONTROLES ESPONTÁNEOS EN LAS MINAS?

Sí. Cuando se considera conveniente, la policía minera y los inspectores ambientales pueden ir al campo sin poner previamente en aviso a la empresa, pues poseen libre acceso.





Las entidades bursátiles internacionales -bolsas de valores- donde cotizan las empresas mineras, son sensibles a las crisis ambientales y sociales que pudieran ocurrir.

7. ¿CUÁNTO DURA UN CONTROL EN UNA MINA?

La duración de una inspección debe ser de, al menos, 24 horas para realizar una minuciosa supervisión. Siempre son realizadas por un mínimo de dos personas, que controlan todo el predio: planta de proceso, dique de colas, patios de residuos y minas. Los policías mineros y los inspectores ambientales pueden ser acompañados por personal de otras áreas. La frecuencia con la que se realizan estos controles es muy variable de acuerdo a cada provincia.

8. ¿LAS AUTORIDADES TIENEN EN CUENTA LAS DENUNCIAS DE LA POBLACIÓN?

Sí. Los denunciantes se deben acercar a la Secretaría de Minería o delegaciones gubernamentales la denuncia o inquietud a través de una nota y adjuntando datos personales. Luego la dependencia realizará las actuaciones correspondientes para inspeccionar y confirmar la denuncia. Por supuesto que se actúa a partir de denuncias formales que cumplan el procedimiento legal.

9. ¿QUÉ ES UN CENTRO DE CONTROL AMBIENTAL MINERO?

Es una iniciativa de algunas provincias argentinas para que la comunidad forme parte de los equipos técnicos de control y fiscalización minera. Cada centro de control sirve además para la capacitación y formación de representantes de las comunidades involucradas en la actividad minera y para su integración a los equipos técnicos pertenecientes a la autoridad de aplicación.

En este sentido se ha avanzado hacia los monitoreos ambientales participativos. En ellos se instruye a integrantes de las comunidades vecinas para que participe en forma independiente y conjuntamente con la empresa en los monitoreos ambientales. Esto permite una mayor transparencia en el manejo de los datos.

10. ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LAS EMPRESAS?

Las empresas y sus directivos verifican continuamente el cumplimiento de los estándares socio-ambientales. Estas empresas mayoritariamente poseen una política ambiental interna con estándares ambientales que deben cumplir. Entre las decenas de firmas que operan en la Argentina, se encuentran las principales en términos de inversión a nivel mundial. Proviene de Canadá -el país con más presencia en el sector- Estados Unidos, Australia, Sudáfrica, Alemania, Perú, Chile, Bolivia, Italia, Francia, China, Inglaterra, Suiza y Japón. Llevan a cabo proyectos de exploración y extracción de minerales en muchos puntos de la Argentina. Las provincias de San Juan, Catamarca, Tucumán, Santa Cruz, Chubut, Salta y Jujuy agrupan el 80% de las empresas extranjeras que operan en el sector.

11. ¿EL SECTOR FINANCIERO TAMBIÉN CONTROLA?

Las entidades bursátiles internacionales -bolsas de valores- donde cotizan las empresas mineras, son sensibles a las crisis ambientales y sociales que pudieran ocurrir. Las empresas invierten importantes recursos humanos, tecnológicos y económicos en el cuidado ambiental, siendo una de las prioridades de la actividad y un compromiso con el desarrollo sustentable del sector. El Índice Dow Jones de Sostenibilidad (DJSI) tiene 50 criterios que deben ser cumplidos por las empresas que cotizan en la Bolsa de Nueva York, entre ellas muchas mineras. Por otra parte, los bancos que prestan dinero, como la Corporación Andina de Fomento, la Corporación Financiera Internacional (IFC, en sus siglas en inglés) y el Banco Mundial, también exigen el cumplimiento estricto de cuidado de recursos ambientales. Por ejemplo, el Banco Mundial exige el cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas. Los bancos internacionales no prestan dinero si un proyecto no cumple con determinados estándares. Una vez realizado el préstamo, realizan el seguimiento del cumplimiento de dichos estándares como parte de las obligaciones asumidas por el que recibió dicho préstamo.

12. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN RESPONSABLE DE LAS NACIONES UNIDAS?

Coordinado por el Pacto Mundial de Naciones Unidas y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas establecen que las compañías adherentes asumen los siguientes compromisos:

- Incorporar las cuestiones ambientales, sociales y gerenciales (ASG) en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones.
- Incorporar sistemáticamente las cuestiones ambientales, sociales y gerenciales en las prácticas y políticas de identificación.
- Publicar las informaciones apropiadas sobre las cuestiones ambientales, sociales y gerenciales.
- Promover los principios en la industria de las inversiones.
- Mejorar la eficacia en la aplicación de los principios.
- Notificarse mutuamente las actividades y progresos en la aplicación de los principios.

13. ¿CUÁL ES EL ROL DE LOS TRABAJADORES?

Los sindicatos -en el ámbito local la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) entre otros gremios- y los propios trabajadores, realizan inspecciones de forma constante para exigir el cumplimiento por parte de las empresas de los compromisos ambientales y el Reglamento Nacional de Higiene y Seguridad para la Actividad Minera, que completa el Código Nacional de Minería. Asimismo, reportan a sus respectivas organizaciones gremiales cuando hay faltas graves a la seguridad de los trabajadores o a la regulación correspondiente.

14. ¿CUÁLES SON LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN MÁS IMPORTANTES?

- El Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM): representa a la Argentina ante las organizaciones regionales e internacionales de normalización. Y es el organismo que, a pedido de las empresas mineras, concurre a certificar que los procesos industriales se realicen de acuerdo a los estándares correctos.
- La Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN).
- La Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT).
- La Organización Internacional para la Estandarización (ISO).
- El Código Internacional para el Manejo del Cianuro: programa voluntario de la industria para compañías mineras de oro y plata amparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente (ICMM). Establece los procedimientos que deben seguir las empresas para manejar el cianuro de forma segura.

15. ¿CUÁLES SON LAS NORMAS NACIONALES DE CONTROL?

- Constitución Nacional, artículo 41: fue incorporado en la reforma de 1994, establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y el deber de preservarlo.
- La Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera: lleva el número 24.585, fue sancionada en 1995 para completar el Código de Minería creado en 1886 y modificado en varias oportunidades.
- El Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Minera: sancionado por decreto nacional en 2007.
- Las normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) en los casos en que son tenidas por obligatorias de acuerdo a la legislación: entre otros aspectos, permiten controlar los servicios de análisis, ensayos, estudios técnicos y emisión de informes sobre rocas, minerales, concentrados minerales, materiales inorgánicos, calidad de aire, residuos sólidos y emisiones gaseosas.

16. ¿CUÁLES SON LAS INICIATIVAS INTERNACIONALES VOLUNTARIAS A LAS QUE LAS EMPRESAS PUEDEN ADHERIR?

A continuación se enumeran las más importantes:

- Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: promueve las mejores prácticas medioambientales y de sostenibilidad en las operaciones del sector.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact): fomenta una conducta responsable en Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha Anticorrupción. Coordina a su vez junto al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) los Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable. Se trata de una iniciativa de adhesión voluntaria para los inversores, a fin de crear una economía global más integral y estable.
- Código Internacional para el Manejo del Cianuro. Establece las medidas de elaboración, aplicación y distribución del cianuro.
- Normas ISO: 9001 (establece requisitos para un sistema interno de gestión de la calidad en las organizaciones) y 14001 (define procesos para controlar y mejorar el rendimiento medioambiental de una organización).
- Control de agua, suelo, aire, ruido, flora y fauna acordes al Institute of Internal Auditors (IIA), que es una organización multinacional líder en auditorías internas con sede en Florida, Estados Unidos.
- Guías OCDE para empresas multinacionales: elaboradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con sede en París, Francia.
- Herramientas para el Desarrollo de Comunidades del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por su sigla en inglés).
- Principios de Seguridad y Derechos Humanos ICMM 2011.
- 10 Principios para el Desarrollo Sustentable ICMM 2003.
- Global Reporting Initiative en Minería ICMM 2005.
- Proceso de Aseguramiento para Desarrollo Sostenible 2008.
- Recomendaciones de la Asociación Minera de Canadá (MAC).
- Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Laboral (Occupational Health and Safety Management Systems, OHSAS 18001).
- Iniciativa para la Transparencia en Industrias Extractivas (EITI)



Entrá en **www.caem.com.ar**
y mirá cómo cuidamos el mundo en el que vivimos con vos.



Cámara Argentina de Empresas Mineras

Cámara Argentina de Empresas Mineras (CAEM)
www.caem.com.ar
Av. Corrientes 316. Piso 7 of. 751.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel: (5411) 5273-1957